

OM 001-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante Resolución Nro. 2022-148-CGADMFO de fecha 20 de septiembre de 2022, resolvió autorizar la postulación en el Banco de Desarrollo del Ecuador del proyecto denominado “Construcción del Adoquinado del Barrio Ñucanchi Wasi y Los Sauces Primera Etapa”.

Después del procedimiento respectivo, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. previo al análisis técnico y legal, mediante Resolución Nro. 2023-DIR-083 de fecha 28 de diciembre de 2023 y notificado el 16 de enero de 2024, resolvió aprobar un financiamiento a favor del GADMFO por un valor de USD 12'356.645,84 para la obra “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, ACERAS Y BORDILLOS Y ADOQUINADO, DEL BARRIO ÑUCANCHY HUASI Y LOS SAUCES DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Producto de este nuevo financiamiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana debe dar cumplimiento al artículo 5 de la referida resolución, esto es, aportar en la ejecución del proyecto por un valor de USD 683.890,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de escalamiento, reajuste, contingencias, ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad.

1

Ante estas circunstancias, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y considerando que este rubro no se encuentra presupuesto, presentó el proyecto de primera reforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio económico 2024, se adjunta el oficio No. GADMFO-DF-RF-2024-004 de 19 de enero de 2024, donde se desprenden criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye el incremento y gastos producto del financiamiento del proyecto antes referido.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;



Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;

Que, el artículo 259 del COOTAD, establece: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y”*,

2

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 019-2023, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 2023-DIR-083, del 28 de diciembre de 2023, notificado con el Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0011-OF, del 16 de enero de 2024, se hace conocer al GAD Municipal Francisco de Orellana, que el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador ha resuelto: *“Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, se obliga a aportar en la ejecución del proyecto por un valor de USD 683.890,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de escalamiento, reajuste, contingencias, ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad. (...)”*;

Que, la directora financiera, mediante Oficio No GADMFO-DF-RF-2024-0004 de 19 de enero de 2024, remitió a la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana el informe financiero, el cual contiene a detalle la reforma presupuestaria propuesta, considerando el contenido de la Resolución No. 2023-DIR-083 de 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante memorando circular GADMFO-CM-CP-2024-002 de 23 de enero de 2024, la Comisión de Presupuesto, remitió el dictamen respectivo recomendando que el proyecto de ordenanza sea aprobado en segunda y definitiva instancia en la próxima sesión del Pleno del Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesiones del 23 y 24 de enero de 2024, en sesiones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, aprobó por unanimidad la primera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literales a) y g), 255, 261 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



EXPIDE:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese la primera reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro.

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

CERTIFICO: Que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones ordinaria del 23 y extraordinaria del 24 de enero de 2024, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.

Lo certifico:

3

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Francisco de Orellana, a los veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro. – **VISTOS:** Por cuanto la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la República, conforme la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Tlga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Proveyó y firmó la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico. -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

ANEXOS

PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA

INGRESOS

PRESUPUESTARIA		INICIAL	INGRESO
1	INGRESOS CORRIENTES	18.178,00	202.900,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	18.178,00	202.900,00
1.3.04.06.001	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vía De Toda Clase(Asfalto)	100,00	800,00
1.3.04.08.001	Aceras, Bordillos Y Cercas	10.806,00	130.000,00
1.3.04.09.001	Obras De Alcantarillado Y Canalización	6.593,00	30.000,00
1.3.04.11.001	Obras De Agua Potable	679,00	42.100,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0,00	12.356.645,84
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00	12.356.645,84
3.6.02.01.003	Crédito para la Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa)	0,00	12.356.645,84
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	18.178,00	202.900,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIAMIENTO	0,00	12.356.645,84
	TOTAL INGRESOS.....>	18.178,00	12.559.545,84

GASTOS

PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	EGRESO
	GASTOS		
4.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Obras Publicas	-	12.559.545,84
7.3.06.04.002	Fiscalización e inspecciones técnicas (Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa), De La Ciudad De El Coca (BDE)	-	327.476,46
7.5.01.05.001	Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa), De La Ciudad De El Coca (BDE)	-	12.232.069,38
	TOTAL EGRESOS FINANCIAMIENTO	-	12.559.545,84
	TOTAL EGRESOS.....>	-	12.559.545,84

REFORMA PRESUPUESTARIA

B:EGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO
		INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
1.1.4	Subprograma 1.- Dirección De Comunicación y Participación	13.394,84	5.500,00	-	18.894,84
5.3.02.07.001	Difusión, Información y Publicidad	13.394,84	4.200,00		18.894,84
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		1.300,00		
4.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Obras Publicas	1.400.000,00	475.490,00	480.990,00	14.916.025,84



7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	1.400.000,00		480.990,00	1.880.990,00
7.5.01.05.001	Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa), De La Ciudad De El Coca (BDE)	-	475.490,00		12.707.559,38
	TOTAL EGRESOS CORRIENTES	13.394,84	5.500,00	-	18.894,84
	TOTAL EGRESOS FINANCIAMIENTO	1.400.000,00	475.490,00	480.990,00	14.916.025,84
	TOTAL EGRESOS.....>	1.413.394,84	480.990,00	480.990,00	14.934.920,68

FUENTE: Oficio No. GADMFO-DF-RF-2024-0024 de 19 de enero de 2024.

